



## DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS No. 2

### LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2013

**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS-TRANSCARIBE**

- **OBSERVACION PRESENTADA POR HERNAN CORDOBA., a través de correo electrónico del 4 de mayo de 2013 a las 12:19 p.m.**

**OBSERVACION No. 5.** De conformidad con el Proceso Número TC-LPN-002-13, en la nota importante de los pliegos se estipula, la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, por lo que solicito a ustedes tener presente dentro de su proceso licitatorio lo expuesto en la Ley 1508 de 2012, que modifico el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere a concesiones, toda vez que la ley 1508 de 2012, expone los procesos que se deben realizar para este tipo de contrataciones.

**RESPUESTA No. 5:** En relación con la petición es necesario tener en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, el artículo 2 de la Ley 1508 de 2012 prevé que las "concesiones de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se encuentran comprendidas dentro de los esquemas de Asociación Público Privadas". En este sentido se entiende que los contratos de concesión a celebrar se enmarcan dentro de este tipo de esquemas, pues se trata de contratos de concesión en los cuales se realiza una distribución de riesgos y se contempla un mecanismo de pago relacionado con la prestación de un servicio público.

No obstante lo anterior, el artículo 3 define el ámbito de aplicación de esta ley en los siguientes términos: "*La presente ley es aplicable a todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado **el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados**, o su **construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento**, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre **infraestructura para la prestación de servicios públicos**.*"

*En estos contratos se retribuirá la actividad con el derecho a la explotación económica de esa infraestructura o servicio, en las condiciones que se pacte, por el tiempo que se acuerde, con aportes del Estado cuando la naturaleza del proyecto lo requiera"* (Subrayado y negrilla fuera del texto)



De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que, aunque la Ley 1508 de 2012 define los esquemas de asociación público privadas de manera amplia, incluyendo los contratos de concesión para la prestación de un servicio público, el artículo 3 restringe el ámbito de aplicación de la norma a contratos que tengan alguno de los siguientes objetos:

1. Diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados.
2. Construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura

En todo caso, el objeto siempre deberá involucrarla operación y mantenimiento de la infraestructura.

Adicionalmente, el objeto del contrato podrá referirse a infraestructura para la prestación de servicios públicos.

En el presente caso, los contratos de concesión a celebrar tienen por objeto otorgar en concesión la operación de un número de vehículos del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias - TRANSCARIBE, por su cuenta y riesgo, y bajo la supervisión, control e implementación de TRANSCARIBE S.A. Se trata entonces de una concesión de un servicio público que no se encuentra cobijada en ninguno de los supuestos antes descritos.

En este orden de ideas, ni el proceso de selección ni la ejecución de los contratos que se suscriban en virtud de dicho proceso se regirán por lo previsto en la Ley 1508 de 2012, por tratarse de contratos que se escapan del ámbito de aplicación de la norma.

- **SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA POR HECTOR BLANCO PORTACCIO, representante legal de CARTAGENA EXPRESS S.A., a través de correo electrónico del 7 de mayo de 2013 a las 4:54 p.m. y físicamente en las instalaciones de TRANSCARIBE el 8 de mayo de 2013, radicado interno 000606.**

Solicitan:

- banco de datos de modelación con el escenario asignado del que se tomo la salida que sirvió para estimación de flota presentada como definitiva, incluyendo las macros de asignación y la especificación de la matriz de viajes utilizadas;
- banco de datos utilizados para el diseño operacional y el respectivo diseño.

**RESPUESTA: Se hizo entrega de la información mediante oficio TC-DO-07.01-0283-2013 de fecha 8 de mayo.**

- **SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA POR HECTOR BLANCO PORTACCIO, representante legal de CARTAGENA EXPRESS S.A., a través de correo electrónico del 8 de mayo de 2013 a las 12:35 p.m.**

Solicitan el suministro de los Planos contenidos en el Anexo No. 7.



**RESPUESTA: Mediante correo electrónico del 8 de mayo, hora 2:22 p.m. se le manifiesta lo siguiente:**

A fin de atender su solicitud de la referencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, le comunicamos que debe designar por escrito a la persona que retirara dicha información en Transcaribe S.A., la cual debe presentarse en la Dirección de Operaciones con un DVD.

Quedamos atentos para el suministro de dicha información.

- **SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA POR PABLO JULIO BLANCO, representante legal de APROBUSCAR, a través de escrito de fecha 8 de mayo de 2013 a las 8:56 p.m. radicado interno 000607.**

Solicitan la entrega del diseño operacional.

**RESPUESTA: Mediante correo electrónico del 8 de mayo, hora 3:03 p.m. se le manifiesta lo siguiente:**

A fin de atender su solicitud de la referencia, de fecha 7 de mayo de 2013, recibida en nuestras instalaciones el día 8 del mismo mes, identificada con el radicado interno No. 000607, y dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, le comunicamos que debe designar por escrito a la persona que retirara dicha información en Transcaribe S.A., la cual debe presentarse en la Dirección de Operaciones con un DVD.

Quedamos atentos para el suministro de dicha información.

- **SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA POR RUBEN CHACON GIRALDO, representante de SOMOS K, a través de escrito de fecha 8 de mayo de 2013 a las 8:57 p.m. radicado interno 000608.**

Solicitan la entrega del diseño operacional.

**RESPUESTA: Mediante correo electrónico del 8 de mayo, hora 3:03 p.m. se le manifiesta lo siguiente:**

A fin de atender su solicitud de la referencia, de fecha 7 de mayo de 2013, recibida en nuestras instalaciones el día 8 del mismo mes, identificada con el radicado interno No. 000608, y dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, le comunicamos que debe



designar por escrito a la persona que retirara dicha información en Transcaribe S.A., la cual debe presentarse en la Dirección de Operaciones con un DVD.

Quedamos atentos para el suministro de dicha información.

**FIN DEL DOCUMENTO**